



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 1039 – de fecha 23/10/2024

ORDENANZA N° 6535

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. - Declárese de Interés Municipal la “CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: “**ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA**””; desarrollada en Anexo I. -

ARTICULO 2º. - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda cree un “Programa de Preservación de hábitat naturales esenciales en la vida y producción de las abejas”. Como así también genere acciones en el fomento de corredores verdes y jardines urbanos con plantas y flores nativas que sean atractivas para las abejas y otros polinizadores. -

ARTICULO 3º. - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente campañas de concientización y fomento de la producción apícola sostenible.-

ARTICULO 4º. - El Departamento Ejecutivo Municipal fomentará la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la salud de las abejas, la polinización y la actividad apícola de manera sostenible. -

ARTICULO 5º. - La Presente “CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: “**ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA**”, surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil “Soy Concejalito x 1 Día” (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la Escuela Timoteo Gordillo; conformado por:

CONCEJALITA: Martina Valentina Sotomayor

ASESOR: Santino Exequiel Andrada

SECRETARIO: Joaquín Leandro Molina Reynoso

DOCENTE GUÍA: Gabriela del Valle Banega

VICEDIRECTORA: Mónica Elvira Oviedo. –



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTICULO 6º. - Encomiéndose a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada de la presente Ordenanza a la Institución mencionada. -

ARTICULO 7º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. -

- **Ref. Expte. N° 15009-C-24**

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Viceintendente Municipal

ANEXO I

1. **El objeto de la presente ordenanza es poner en valor la “CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: “ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA”**” que establece medidas para la protección y fomento de las abejas y la polinización, con el fin de preservar la biodiversidad, asegurar la producción de alimentos y mantener la salud de los ecosistemas en el Municipio de la Capital de La Rioja.
2. **Ámbito de Aplicación:** Esta Campaña se aplicará en todo el territorio del Municipio de la Capital de La Rioja.
3. **Restricción del Uso de Pesticidas:** La Campaña desaconseja el uso de pesticidas y otros productos químicos que sean tóxicos para las abejas en todas las áreas urbanas y rurales del municipio. Se promoverá el uso de alternativas ecológicas para el control de plagas.
4. **Protección de Hábitats Naturales:** La Campaña sugiere que se deberá preservar y cuando sea posible, restaurar los hábitats naturales que son esenciales para la vida de las abejas. Esto incluye la protección de áreas verdes, parques y jardines.
5. **Fomento de la Apicultura Sostenible:** La Campaña sugiere al municipio incentivar la práctica de la apicultura sostenible mediante la oferta de formación, capacitaciones y acciones facilitadoras para el desarrollo de esta actividad a los apicultores locales.
6. **Creación de Corredores Verdes:** Se propone promover la creación de corredores verdes y jardines urbanos con plantas y flores nativas que sean atractivas para las abejas y otros polinizadores.
7. **Educación y Sensibilización:** Se solicita al municipio desarrollar campañas de educación y sensibilización dirigidas a la población, enfatizando la importancia de las abejas y cómo cada ciudadano puede contribuir a su protección.
8. **Colaboración con Instituciones y ONGs:** Se insta a fomentar la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la salud de las abejas y la polinización.
9. **Creación de un Comité de Seguimiento:** Se sugiere la creación de un comité de seguimiento encargado de supervisar la implementación de las medidas establecidas en esta ordenanza y de proponer acciones adicionales cuando sea necesario.
10. **Sanciones:** Propone se den Ordenamientos Jurídicos pertinentes de Protección de las Abejas y otros agentes polinizadores, para que se sancione conforme a la normativa vigente en el municipio.
11. **Revisión y Actualización:** Se sugiere revisar ordenamientos jurídicos relacionados a la Protección de las Abejas y otros polinizadores cada cinco (5) años para adaptarla a nuevas circunstancias y nuevos conocimientos científicos.